

cicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Presidente del Tribunal, Enrique Ras Oliva.

**14909** *RESOLUCION de 15 de junio de 1982, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato de «Matemáticas», turnos libre y restringido, por la que se hace pública la fecha, lugar y hora en que efectuarán los opositores el acto de presentación.*

Se convoca a los señores opositores al concurso-oposición para provisión de cátedras de Institutos de Bachillerato de «Matemáticas», turnos libre y restringido, convocado por Orden de 26 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), para realizar el acto de presentación el día 7 de julio, a las diez de la mañana, de acuerdo con el siguiente orden:

Ante el Tribunal único: Aula Anfiteatro de la Facultad de Ciencias Matemáticas. Universidad Complutense, Ciudad Universitaria (Madrid).

De conformidad con la norma 5.4.2, el ejercicio práctico constará de las siguientes partes:

Consistirá en la resolución de ejercicios y problemas en una o varias sesiones.

Madrid, 15 de junio de 1982.—El Presidente del Tribunal, Enrique Linés Escardó.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**14910** *ORDEN de 17 de mayo de 1982 por la que se convocan 16 plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas del Estado.*

Ilmo. Sr.: Existiendo plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas del Estado, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y siendo conveniente proceder a su inmediata provisión para el mejor funcionamiento de los servicios,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, así como con la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto cubrir dichas plazas con arreglo a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas y sistemas de provisión.*—Se convocan dieciséis plazas, vacantes presupuestarias, existentes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas del Estado, en el momento de aprobarse la presente Orden ministerial.

De las dieciséis plazas anunciadas, ocho se cubrirán en turno libre, cuatro se reserva al turno restringido entre funcionarios interinos del mismo y contratados de colaboración temporal para la realización de funciones propias del Cuerpo, que reúnan las condiciones exigidas en la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y las cuatro otras restantes pasan a integrar la reserva de vacantes establecida en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a favor de contratados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para realizar funciones de la misma naturaleza que las del Cuerpo expresado, en ambos casos siempre que se encontrasen prestando servicio por los conceptos indicados en la fecha de entrada en vigor de las citadas disposiciones legales y lo continúen en el momento de aprobarse la presente Orden de convocatoria.

Las plazas no cubiertas en el turno restringido serán acumuladas al de reserva de vacantes y, a su vez, tanto unas como otras, en su caso, al turno libre.

Los opositores admitidos a alguno de los dos turnos restringidos no podrán tomar parte en el otro y, en ningún supuesto, en las pruebas para el turno libre.

#### 1.2. Características de las plazas convocadas.

1.2.1. De tipo orgánico.—Las plazas que se convocan son para ingresar en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especia-

lidades Agrícolas del Estado, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

1.2.2. De orden retributivo.—El régimen y cuantía de sus retribuciones serán las que legalmente correspondan al índice de proporcionalidad 8, que tiene asignado este Cuerpo.

1.3. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes, de todos los turnos, se llevará a cabo mediante el sistema de oposición que se compondrá de las siguientes pruebas y ejercicios:

a) Primera prueba: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a cuestiones propuestas por el Tribunal sobre materias comprendidas en los programas de esta convocatoria (anexos I, II y III).

b) Segunda prueba: Se desarrollará en dos sesiones y simultáneamente para todos los opositores de cada turno. Consistirá en desarrollar por escrito, en la primera sesión y durante tres horas como máximo, tres temas extraídos a la suerte por el Tribunal, correspondientes respectivamente a los grupos I, II y III de los que figuran en el anexo I; y en la segunda, a lo largo de un máximo de dos horas, a dos temas también escogidos al azar de entre los que integran los grupos IV y V del citado anexo.

c) Tercera prueba: Desarrollo por escrito, durante tres horas como máximo, de dos temas del anexo II, extraídos a la suerte por el Tribunal, uno de entre los que figuran en el grupo I de este anexo y otro correspondiente al grupo II del mismo.

d) Cuarta prueba: Desarrollo por escrito, durante un máximo de dos horas, de dos temas pertenecientes al anexo III, de los cuales uno será extraído al azar de entre los once primeros y otro de entre los restantes.

e) Quinta prueba: Realización de un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, sobre las materias comprendidas en el anexo I del programa (excepto el grupo quinto) y en el anexo II (grupo segundo), durante un plazo máximo de cuatro horas.

Los opositores podrán consultar y usar en esta prueba los libros, documentos y útiles que cada uno lleve al examen.

Los opositores leerán públicamente ante el Tribunal los ejercicios realizados en las pruebas segunda, tercera y cuarta, previo señalamiento de fecha y convocatoria de los aspirantes que deban intervenir. Concluida la quinta prueba, el Tribunal examinará los ejercicios prácticos realizados por los aspirantes, convocándolos seguidamente por orden de actuación para que expongan verbalmente aquellos puntos que, a juicio del Tribunal, requieran aclaración.

f) Prueba voluntaria de conocimiento de idiomas extranjeros.

Los opositores aprobados en la quinta prueba y que hubiesen manifestado expresamente en la solicitud para tomar parte en la oposición su deseo de someterse a examen para demostrar su conocimiento de los idiomas extranjeros mencionados en su instancia, efectuarán las pruebas que indique el Tribunal.

### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. *Requisitos para los candidatos del turno libre y restringido.*

a) Ser español.  
b) Mayor de edad.  
c) Estar en posesión del título de Perito Agrícola o de Ingeniero Técnico en alguna de las especialidades agrícolas, o haber abonado los derechos para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No estar inhabilitado para el ejercicio de cargos o funciones públicas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el ejercicio de la función a desarrollar.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. *Requisitos específicos de los candidatos para plazas de los turnos restringidos.*

a) Ser funcionario interino del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas del Estado, contratado administrativo de colaboración temporal o contratado en régimen de Derecho laboral para prestación de las funciones propias del Cuerpo, en la fecha de aprobación de las respectivas disposiciones legales que establecieron aquéllos, y continuar desempeñándolas en el momento de publicarse esta convocatoria, salvo lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero.

### 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.